CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA

SS. DURAND PRADO
DOMÍNGUEZ TORIBIO
CHARAPAQUI POMA

San Juan de Lurigancho, dos
de diciembre de dos mil veinticuatro. -

AUTOS Y VISTOS; Y ATENDIENDO: PRIMERO.- *Que, mediante Decreto Ley N° 25476, establece que los presidentes de las Cortes Superiores aprobaran un cronograma de realización trimestral de audiencias públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por ley y en el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad;* ***SEGUNDO:*** *Con Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-PJ, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas Extraordinarias, Precisando que éstas son aplicables para los procesos penales ordinario, con encausados en cárcel y libres, también se aplica a los procesos sumarios con encausados en cárcel. Su objetivo es controlar el cumplimiento de la duración de los plazos procesales de instrucción y juzgamiento de los referidos acusados cuya carcelería ha vencido; y, en su caso, dictar las medidas corrección y disciplinario que correspondan;* ***TERCERO****: Que, mediante Resolución Administrativa N° 000093-2024-P-CSJLE-PJ del dieciséis de enero del año en curso, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, aprobó el cronograma trimestral de realización de las audiencias públicas extraordinarias para el presente año judicial; por consiguiente, en atención al acotado cronograma,* ***DISPUSIERON PROGRAMAR*** *la realización de la audiencia pública extraordinaria del* ***cuarto trimestre*** *para llevarse a cabo el día* ***VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO*** *a las* ***09:00 a. m.****, dicho acto se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de esta Superior Sala Penal, sito en la Avenida Las Flores de Primavera n.° 400-402, 2do piso - San Juan de Lurigancho; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias:* ***DISPUSIERON****: Que la Secretaria de Sala elabore una relación de causas con reos en cárcel de los diversos establecimientos penales* ***cuyos procesos estén pendientes de audiencia para su juzgamiento, así como de procesos con reos libres que se encuentran con comparecencia restringida en todas las modalidades****, así como*

también de los procesos que se encuentran en el Despacho del Fiscal Superior, indicando el número y fecha de entrega, *se oficie con el mismo fin a los Juzgados penales quienes deberán informar de los procesos ordinarios con procesos con reos en cárcel y libres, procesos ordinarios con plazo legal vencido, sin plazo vencido, instrucciones sumarias con sentenciados en cárcel conforme a los dispuesto en lo pertinente, los informes deben contener el nombre del imputado, delito, fecha de apertura de instrucción, estado del proceso, ampliaciones ordenados e indicación del Fiscal de la causa y Fiscalías Mixtas provinciales de este Distrito Judicial con* ***encausados en cárcel y libres de procesos ordinarios y los procesos sumarios con procesos en cárcel***, *con el objeto de controlar el cumplimiento de la duración de los plazos procesales de instrucción y juzgamiento de los referidos procesos, así como a la Fiscalía Superior Mixta de San Juan de Lurigancho, al Director de ingresos y egresos – INPE a la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario. A los Directores de los establecimientos penales antes referidos, para que a la brevedad y con carácter de* **muy urgente** *remitan la relación de detenidos que se encuentren pendientes de juicio oral que han de ser juzgados por esta Sala Penal, incluidos los procesos penales sumarios con indicación del tiempo que permanecen detenidos, información que deberá remitirse trimestral a esta Sala Penal, conforme al calendario aprobado por la Presidencia de la Corte Superior de Lima Este, y estando a lo dispuesto por los incisos tercero, y cuatro del artículo primero del Decreto Ley 25476,* **ORDENARON:** *Que para el fin a que se contrae el Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias, anúnciese en la página Web del Poder Judicial,* **PUBLÍQUESE** *los avisos correspondientes en el Diario Oficial El Peruano durante tres días consecutivos, oficiándose para tal efecto a la Oficina de Servicios Judiciales,* **con citación** *al Fiscal Superior de San Juan de Lurigancho y a la Defensora Pública adscrita a esta Sala Penal, debiendo el secretario de Sala dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Reglamento de las Audiencias Públicas Extraordinarias; que al término de la presente Audiencia Pública Extraordinaria, la señora Secretaria de Sala elaborará una relación de las instrucciones de plazo vencido y cuya elevación haya ordenado la Sala Penal Superior, a fin de que periódicamente se controle el cumplimiento de sus mandatos. También incluirá la relación de las causas con Recurso de Nulidad interpuesto y la fecha de su elevación al Supremo Tribunal; el Expediente de las Audiencias Públicas Extraordinarias será remitido al señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en el plazo de cinco días hábiles de su culminación, con citación al señor Fiscal Superior y a quienes corresponda; oficiándose. -*

PODER JUDICIAL

PAOLA MARILY QUISPE MENDOZA
SECRETARIA DE SALA
2° Sala Penal de Apelaciones Permanente de SJL
CSJ. SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

EDICTO JUDICIAL.- SS. DURAND PRADO –DOMINGUEZ TORIBIO – CHARAPAQUI POMA*.- dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.-* ***AUTOS Y VISTOS****: Estando a la publicación de la Resolución Administrativa Nro. 0093-2024-P-CSJLE/PJ, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro;* ***DISPUSIERON*** *señalar la* ***AUDIENCIA PUBLICA EXTRAORDINARIA*** *correspondiente al* ***CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO,*** *para el día* ***VIERNES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,*** *a horas* ***NUEVE DE LA MAÑANA,*** *la misma que se llevará a cabo a través del enlace* https://meet.google.com/cnn-oreu-ony *y/o en* ***la SALA DE AUDIENCIAS DE ESTA SUPERIOR SALA PENAL ubicada en la Av. Las Flores de Primavera N° 400 – San Juan de Lurigancho – Poder Judicial-(2° PISO)****;* ***PÓNGASE*** *a conocimiento de los señores abogados para los fines pertinentes. Paola Nancy Quispe Mendoza – secretaria de la* ***Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.***

Firma Digital

Firmado digitalmente por QUISPE MENDOZA Paola Nancy FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 15:02:02 -05:00